



*D. Jaime Creus*

Seiscientos setenta y dos maravedís.

**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS  
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DIEZ.**

Por el aumento Provincial sesenta y ocho mrs. de vn.



**E**n la Ciudad de Tarragona en el Principado de Cataluña á veinte y cinco dias del mes de Febrero del año mil ochocientos y diez, en la sala del Ilustrísimo Cabildo de Señores Canónigos de la Santa Metropolitana y Primada Iglesia de dicha Ciudad, se congregaron el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Romualdo Mon y Velarde, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de dicha Santa Iglesia, y los Ilustres Señores D. Francisco Xavier de Olea y Carrasco Regente de la Real Audiencia de este Principado, D. Antonio Barata Vocal de la Junta Superior del mismo Principado, otro de los que componen la Comisión de Intendencia, el Mariscal de Campo de los Reales Exércitos D. Juan Josef Galiano Corregidor de esta Ciudad, D. Jayme Creus Canonigo Prelado Doctoral de la Santa Iglesia de Urgel, y D. Josef María de Ponsich Maestrante de la Real de Granada, Regidor perpetuo de la Ciudad de Barcelona, y estos dos últimos Individuos Vocales de dicha Junta Superior Provincial, y encargados de presidir esta Junta; y los Señores el Ilustrísimo Señor D. Francisco de la Dueña y Cisneros, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de dicha Santa Iglesia de Urgel, el Dr. D. Josef Fiter y Martí Alcalde Mayor ~~indiviso de la Villa de Tarragona~~, y Don Antonio de Tord y de Ozorno Teniente Coronel de los Reales Exércitos Regidor perpetuo de dicha Villa de Puigcerdá, Electores, junto con el Dr. D. Valentin Llozér Oidor honorario de la Real Audiencia de Mallorca, y Asesor General de la Real Intendencia de Cataluña, nombrados por el Partido de esta dicha Villa; el Dr. D. Felix Aytes Cura Párroco del Lugar de Aramunt, el Dr. D. Ramon de Lladós de la Villa de Talarn, el Dr. D. Josef Jordana de la de Sort, y el Dr. D. Antonio de Moner de Altron, Electores nombrados por el Partido de Talarn; el Dr. D. Cayetano Llobét Cura Parroco de Granollers, D. Josef Colomer y Riu de la Baronia de Llinás, y D. Salvador Viñals de la Villa de Tarrasa, Electores nombrados por el Partido de Mataró; el Dr. D. Baltasar Robis, Presbitero, Domero Mayor y Cura Parroco de la Iglesia de la Seo de Manresa, y Dean de la misma, el Dr. D. Pedro Gatuelles Cura Párroco de Aviá, D. Juan Lladó de Puigreig, y D. Valentin Riera de la Villa de Sallent, Electores nombrados por el Partido de Manresa; D. Juan Bautista Serres, D. Tomas Penna Prior de la Parroquial Iglesia de Benisanet, y D. Francisco Vives Rector de la del Pinell, Electores nombrados por el Partido de Tortosa; el Dr. D. Juan de Balle, el Dr. D. Buenaventura Alsina y Mont, el Dr. D. Josef Vaquer, y el Dr. D. Josef Antonio Fors y Camps, Electores nombrados por el Partido de Gerona, el Dr. D. Josef Pedro Avellá, Canónigo de la Santa Iglesia de Barcelo-

na, y D. Vicente Sisternes, Caballero de la Real y Distinguida orden Española de Carlos III., Electores nombrados, junto con Don Ignacio Regés, y D. Tomas Solér y Ferrer por el Partido de Barcelona; el Dr. D. Benito Magriñá, Cura Párroco de la Villa de Riudoms, el Dr. D. Matias Mestre Alcalde Mayor de la Villa de Montblanch, D. Pablo de Cadenas y Palau Maestrante de la Ilustre y Real de Ronda vecino de la presente Ciudad, y D. Manuel Torrents y de Fals de Villanueva y Geltrú, Electores nombrados por el Partido de Tarragona, D. Lorenzo Camó Presbitero, D. Juan Genovér, D. Juan Pla, y D. Martin Vila, Electores nombrados por el Partido de Figueras; el Dr. D. Josef Vidal, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Lerida, D. Buenaventura Aymár, Canónigo Curado de la Iglesia de Balaguer, el Dr. D. Raymundo Eixalá Cura Párroco del Lugar de Miralcamp, y D. Cayetano Puig del Talladell, Electores nombrados por el Partido de Lerida, el Dr. D. Josef Blanch Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Solsona, D. Felipe de Amát y de Cortada residente en Cervera, D. Ramon Utgés Catedrático de su Pontificia y Real Universidad, y D. Magin Iglesias de Agramunt, Electores nombrados por el Partido de Cervera; D. Isidro Torelló de Igualada, D. Francisco Castell de Esparraguera, y D. Antonio Escofet del Vendrell, Electores nombrados por el Partido de Villafranca; D. Antonio Subirá Presbitero Vicario del Lugar de Vila, el Dr. D. Pablo de Miguel España, y D. Bartolomé Portoles Electores nombrados por el Partido del Valle de Arán; y dixéron, que en virtud de la Real orden é Instruccion que se habia comunicado por el Excelentísimo Señor Presidente y Vocales de la Junta mandada crear á este efecto, se habia procedido en todas las Parroquias de los respectivos Partidos al nombramiento de Electores Parroquiales, y en seguida al de Electores de Partido, baxo las reglas prevenidas en la instruccion, ~~cuyos actos se habian verificado con las solemnidades correspondientes~~, como constaba de los testimonios que originales obraban en el expediente. Y que reunidos los Electores de los sobredichos Partidos de esta Provincia de Cataluña en los dias veinte y dos, veinte y tres, veinte y quatro, y en el de hoy veinte y cinco de los corrientes, y sobre dichos mes y año habian procedido, baxo las reglas establecidas en la Instruccion, al nombramiento de los Diputados que en nombre y representacion de esta Provincia han de concurrir á las Cortes Generales, que el Rey nuestro Señor Don FERNANDO VII., y en su Real nombre la Suprema Junta Gubernativa de España é Indias, ha mandado juntar y convocar. Y fuéron electos y posteriormente sorteados para Diputados de Cortes por esta Provincia de Cataluña, los Señores D. Josef Vidal Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Lerida, D. Ramon Lázaro de Dou Cancelario de dicha Pontificia y Real Universidad de Cervera y Maestrescuela, Dignidad de dicha Santa Iglesia de Lerida, D. Jayme Creus Canónigo Prelado Doctoral de la Santa Iglesia de Urgel, el Ilustre Señor Marques de Lupiá, D. Francisco Morros Cura Párroco de la Iglesia de Igualada, D. Antonio de Campmany, D. Felipe de Amát residente en Cervera, D. Ramon Utgés Catedrático de dicha Universidad, D. Francisco de Papiol de Villanueva y Geltrú, el Illmo. Señor D. Domingo Codina, D. Josef Joaquin Milá de la Roca de Barcelona, el Illmo. Señor D. Francisco de la Dueña y

Cisneros Obispo de la Santa Iglesia de Urgel, D. Juan Gispert de Barcelona, D. Ramon Lladós de Talarn, D. Silvestre Herrando del Lugar del Estany, D. Felipe Aner de Esteve del Valle de Aran, y D. Josef Antonio de Castellarnau Caballero de la Real y Distinguida orden Española de Carlos III., y Maestrante de la Ilustre y Real de Ronda vecino de esta Ciudad: y para Diputados suplentes fuéron electos y posteriormente sorteados los Señores D. Juan de Balle del Partido de Gerona, D. Felix Aytés Cura Párroco del Lugar de Aramunt, D. Salvador Viñals de la Villa de Tarrasa, D. Juan Bautista Serres de la Villa de Mora, y el Ilustre Señor D. Juan de Suelves y de Montserrat Marques de Tamarit de la Villa de Altafulla; como así resulta todo de la acta extendida y testificada por el Dr. D. Antonio Coma Secretario de esta Junta de Presidencia. En su consecuencia les otorgan á dichos Señores Diputados poderes ilimitados á todos juntos, y á cada uno de por sí para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su nombramiento, y para que con los demas Diputados de Cortes puedan acordar y resolver quanto se proponga en las Cortes, así en razon á los puntos indicados en la Real Carta convocatoria, como en otros qualesquiera, con plena, franca, libre y general facultad, sin que por falta de poder dexen de hacer cosa alguna, pues todo el que se necesita les confieren sin excepcion, ni limitacion. E iguales poderes ilimitados otorgan á los cinco Señores Diputados Suplentes á todos juntos, y á cada uno de por sí para el caso que hayan de asistir todos, ó alguno de ellos á las referidas Cortes. Y los otorgantes se obligan por sí mismos, y por el de todos los vecinos de esta Provincia de Cataluña, en consecuencia de las facultades que les son concedidas como Electores nombrados para este efecto, á tener por válido, y obedecer y cumplir quanto como tales Diputados de Cortes hicieren, y se resolviere por estas. Y firmáron este poder, y mandáron á mi el infrascripto Escribano de Camara que lo testificase, como lo executo en la presente Ciudad de Tarragona en los dia, mes, año y lugar arriba notados. = Francisco, Obispo de Urgel. = D. Buenaventura Aimár Canónigo Curado. = Dr. Baltasar Robis, Domero Curado de Manresa. = Felix Aytés. = Josef Antonio Jordana y de Oller. = Ramon Utgés. = Magin Iglesias. = D. D. Antonio de Moner. = Ramon de Lladós. = Tomas Penna Presbitero Prior. = Valentin Riera. = Josef Vidal. = Dr. Josef Vaquer Presbitero. = Francisco Castell. = Juan Lladó. = Josef Antonio Fors y Camps. = Antonio Subirá. = Antonio Escofet. = Josef Fiter y Martí. = Dr. Ramon de Eixalá. = Matias Mestre. = Dr. Cayetano Llobét Cura Párroco. = Juan de Balle. = Dr. Pedro Gatuelles Cura. = Francisco Vives Presbitero Cura. = Felipe de Amát. = Juan Bautista Serres. = Juan Genovér. = Pablo de Cadenas y Palau. = Lorenzo Camo, Presbitero. = Juan Pla. = Martin Vila. = Bartolomé Portoles. = Dr. Pablo de Miquel. = Isidro Torelló y Rovira. = Josef Blanch. = Benito Magriñá. = Buenaventura Alsina. = Salvador Vinyals. = Manuel Torrents y de Fals. = Cayetano Puig. = Josef Colomer y Riu. = Antonio de Tord. = Testigos son D. Francisco Monravá, y D. Domingo Folch Presbiteros de dicha Ciudad. = Ante mi Francisco Salas y Soler Escribano de Camara de dicha Junta Superior del Principado, y del Real Colegio y Número de la Ciudad de Tarragona, que doy fe de lo sobredicho, y de vonocer á los referidos Señores otorgantes que lo han firmado

de su mano, à excepcion del Dr. D. Josef Pedro Avellá, y D. Vicente Sistes-  
nes que se han separado del Congreso. N.

Esta copia concordante con su original signo y  
firmo en este papel el R<sup>o</sup> Sello segundo en Tar-  
ragona à dos de Agosto de 1810 año. N.

En testim<sup>o</sup> de verdad. N.

Fran<sup>co</sup> Salas y Soler. N.

Los Escribanos Públicos Reales Colegiados de Número de la Ciudad de Tarragona Prin-  
cipado de Cataluña que abaxo signamos y firmamos, damos fe y verdadero testimonio que  
el sobredicho Don Francisco Salas y Soler, por quien va autorizada la escritura de poder que  
precede, es Escribano de Cámara de la Junta Superior de este Principado, y Con-colega  
nuestro como se titula y nombra, fiel, legal y de toda confianza. En cuyo testimonio damos  
la presente en dicha Ciudad, fecha ut supra.

En testim<sup>o</sup> de verdad

En testim<sup>o</sup> de verdad

Ramon Fabrega y Scou  
Cadiz 14 de de sep.  
de 1810

José M. Fontadell

Estos poderes se hallan con anexo a la Real Ins-  
trucciones de Cortes, y en su virtud los aprobo  
los señores de la Junta, de que certifico.

José Fran<sup>co</sup> de Calomarde  
Secretario